



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021-00614 00

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ordenada la valoración de apoyo a la persona TITULAR de los ACTOS JURIDICOS vinculado en este proceso, la señora apoderada allega a los autos constancia de envió del oficio a la DEFENSORIA DEL PUEBLO y RESPUESTA de dicha entidad frente a la solicitud planteada que da cuenta que al no ser posible la realización de dicha valoración la misma le es enviada a la PERSONERIA DE MEDELLIN, para que allí se lleve a cabo., que en el envió que realiza la DEFENSORIA a la PERSONERIA por razones técnicas se perdió variada información entre ella el OFICIO, solicitando se proceda por parte del DESPACHO a realzarlo nuevamente para ya dirigido a la PERSONERIA. Asunto este del que se apersona la señora apoderada de la parte interesada, y procede de conformidad por lo que la misma allega a los autos constancia del envió que realiza a la PERSONERIA tal y como fuera solicitado por la DEFENSORIA DEL PUEBLO, a efectos de que se le realice la ya citada valoración de apoyo; de la cual adjunta constancia a los autos para los efectos subsiguientes.

Por la SECRETARIA hágase remisión expresa del oficio que solicita tal valoración a LA PERSONERIA DE MEDELLIN, correo DJESCHAVARRIA@personeriamedellin.gov.co

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ